GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE | COMECYT

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMECYT", REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR LA DRA. EN E. SILVIA CRISTINA MANZÚR QUIROGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPT", REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR EL M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA EN SU CARÁCTER DE RECTOR; QUE EN CONJUNTO "EL COMECYT" Y "LA UPT" SE DENOMINARÁN "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, Pilar 2 "Estado Progresista", en el objetivo 1: Promover una economía que genere condiciones de competitividad, estrategia VI, establece como líneas de acción, diseñar programas que coadyuven tanto a la enseñanza y la formación de talento de alto nivel en ciencia, tecnología e innovación; así como la incorporación al mercado laboral; y diseñar políticas de apoyo a la investigación que se realiza en las Instituciones de Educación Superior.

2. Que el artículo 37 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, **"EL COMECYT"** propondrá mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades federales, estatales o municipales; los sectores social, productivo y privado; nacionales y extranjeros; las comunidades académica, científica y tecnológica; los centros de investigación públicos y privados, nacionales y extranjeros, y las personas físicas y jurídicas colectivas, para establecer acciones de capacitación y actualización de recursos humanos, en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico.

3. Que el artículo 18 fracción I del Reglamento Interno de **"EL COMECYT"** establece que la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos elaborará, propondrá e implementará programas específicos para el desarrollo de la investigación científica y la formación de recursos humanos y llevar a cabo su seguimiento y evaluación.

4. Que **"EL COMECYT"** cuenta con Reglas de Operación del Programa para la realización de estancias de investigación científica y/o tecnológica; publicadas en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, en fecha 26 de abril de 2012.

5. Que en el marco de la Convocatoria 2014 del Programa para la realización de estancias de investigación científica y/o tecnológica, **"EL COMECYT"** a través de la Dirección de

Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, aprobó la solicitud de apoyo mediante el oficio **203G11000/185/2014** de fecha 02 de junio de 2014, por la cantidad de **$91,969.26 (Noventa y un mil novecientos sesenta y nueve pesos 26/100 M.N.)** para que estudiantes de **"LA UPT"** realicen estancias de investigación científica y/o tecnológica.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL COMECYT":

I.1 Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del Decreto de Creación publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 6 de abril del año 2000 y modificado el 28 de junio del 2007, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"; así como en el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.

I.2 Que tiene por objeto, promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad y que para el cumplimiento de su objeto, cuenta con atribuciones para impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, entre otras.

I.3. Que la Dra. En E. Silvia Cristina Manzur Quiroga, Directora General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de marzo de 2014, expedido por el Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México y que se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, publicado en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno" de fecha 19 de febrero de 2008.

I.4 Que señala como domicilio para los efectos de este convenio, el ubicado en Hacienda Cieneguillas No. 1, Colonia Santa Elena, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100.

II. DE "LA UPT":

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio social en el municipio de Tecámac, Estado de México; sectorizada a la Secretaría de Educación; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de su Decreto de Creación publicado en la "Gaceta del Gobierno" de fecha 18 de agosto de 2008.

II.2 Que de conformidad con el artículo 3 de su Decreto de Creación, tiene por objeto:

1. Impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría, Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñados con base en competencias;
2. Preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural;
3. Realizar la investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación;
4. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida;
5. Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del Estado, principalmente;
6. Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región y en el Estado; y
7. Ejecutar cualquier otro que permita consolidar el modelo educativo con base en competencias.

II.3 Que el M. en A. Juan Antonio Fernández Palma, es su Rector, quien acredita su personalidad mediante el oficio **205.A.0454/2013** de fecha 08 de noviembre de 2013, signado por el Lic. Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Secretario de Educación; en el que por acuerdo del Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, se le confiere dicho cargo.

II.4 Que el Rector se encuentra facultado para representar legalmente a la Universidad; así como de celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, organismos del sector privado y social, nacionales o extranjeros; ello de conformidad con los artículos 15 y 18 fracciones III y XV de su Decreto de Creación.

II.5 Que señala como domicilio para los efectos de este convenio, el ubicado en Prolongación 5 de mayo No. 10 Col. Centro de Felipe Villanueva, Tecámac, Estado de México, C.P. 55740.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 Que el presente convenio de Colaboración tiene como propósito apoyar la realización de estancias de investigación científicas y/o tecnológicas.

III.2 Que libres de coacción manifiestan su interés en asumir las obligaciones y derechos consignados en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto, conjuntar esfuerzos y recursos para el otorgamiento de un apoyo económico a **"LA UPT"** para la realización de estancias de investigación científica y/o tecnológica en el periodo que comprende del **23 de junio al 08 de agosto de 2014**. Para la realización del objeto se tomará en consideración lo contemplado en el **Anexo 1**, el cual forma parte integral del presente convenio.

SEGUNDA. DEL APOYO ECONÓMICO.

Para el desarrollo de las estancias de investigación científica y/o tecnológica **"LAS PARTES"** acuerdan en llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Participar con recursos económicos, los cuales formarán una bolsa total de **$196,469.26 (Ciento noventa y seis cuatrocientos sesenta y nueve pesos 26/100 M.N.)**, de los cuales **"LA UPT"** aportará **$104,500.00 (Ciento cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** y **"EL COMECYT"** la cantidad de **$91,969.26 (Noventa y un mil novecientos sesenta y nueve pesos 26/100 M.N)** para que 20 estudiantes realicen una estancia de investigación científica y/o tecnológica, del **23 de junio al 8 de agosto de 2014**, por lo que será responsabilidad de **"LA UPT"** la administración de los recursos.

2. La aplicación de los recursos aportados por **"LAS PARTES"** se realizará de la siguiente manera:

   a) La cantidad de **$196,469.26 (Ciento noventa y seis cuatrocientos sesenta y nueve pesos 26/100 M.N.)** para transportación, hospedaje y alimentación de los participantes.

3. **"EL COMECYT"** realizará su aportación mediante transferencia electrónica o depósito a la cuenta bancaria 0193449831 con clabe 012180001934498310 del banco BBVA Bancomer, a nombre de **"LA UPT"**, aperturada única y exclusivamente para la administración de los recursos.

4. Previa la liberación de los recursos, **"LA UPT"**, hará entrega a **"EL COMECYT** del recibo que reúna los requisitos fiscales correspondientes, por concepto de ***"Apoyo económico para que 20 participantes realicen estancias de investigación científica y/o tecnológica"***. mismo que se entregará en las instalaciones de **"EL COMECYT".**

5. **"LA UPT"** entregará el apoyo económico directamente a los estudiantes beneficiados, de acuerdo al **Anexo 1**, el cual forma parte integral del presente convenio.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL COMECYT".

a) Aportar a **"LA UPT"** los recursos económicos conforme a los puntos 1 y 2 de la cláusula segunda de este instrumento, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

b) Vigilar, supervisar y en su caso, evaluar la aplicación y adecuado aprovechamiento de los apoyos económicos aportados; en términos de lo establecido en el presente convenio, pudiendo solicitar en cualquier momento para ello todo tipo de informes.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA UPT"

a. Destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos aportados por **"EL COMECYT"**, para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio.

b. Proporcionar la información sobre el destino y aplicación de los recursos aportados, la que deberá acompañarse del recibo debidamente firmado por los participantes al momento en que se otorgue el apoyo económico; así como toda aquella información que le sea solicitada por **"EL COMECYT"**, durante la vigencia de este convenio.

c. En caso de que **"LA UPT"**, no compruebe o no utilice la totalidad de los recursos aportados por **"EL COMECYT"**, se compromete a reembolsar los recursos no comprobados o no ejercidos, en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que termine la estancia científica y/o tecnológica objeto del presente convenio.

d. Notificar inmediatamente a **"EL COMECYT"**, cualquier actividad no prevista o de fuerza mayor, que implique la modificación, en tiempo o forma, de las actividades relacionadas con la realización de la estancia.

e. Permitir a **"EL COMECYT"**, la realización de cualquier auditoría y supervisiones necesarias durante la vigencia de este convenio, para evaluar el avance del destino de los recursos aportados y las actividades objeto del convenio.

f. Remitir a **"EL COMECYT"** el informe final relativo a las actividades llevadas a cabo en el marco de la estancia de investigación científica y/o tecnológica y la aplicación de los recursos, el cual deberá ser entregado dentro de los 20 días hábiles posteriores a la terminación de la misma.

g. Proporcionar a **"EL COMECYT"** por escrito, datos básicos de los participantes que resulte beneficiados conforme al **Anexo 1,** el cual se obliga expresamente a respetar el Reglamento de Trabajo y Normas que se tengan establecidas en la institución receptora donde realizará la estancia de investigación científica y/o tecnológica.

QUINTA. SERVICIO MÉDICO Y SEGURO DE VIDA.

"LA UPT" se compromete a verificar que los participantes cuenten con el seguro médico y/o de vida antes de que comience la estancia y durante el tiempo de realización de la misma, señalada en el objeto de este Convenio; por lo cual **"LA UPT"** mediante este acto libera a **"EL COMECYT"** de toda responsabilidad al respecto, por lo que se compromete a sacar en paz a **"EL COMECYT"** de cualquier controversia o demanda en la materia.

SEXTA. RELACIONES LABORALES.

El personal que cada una de **"LAS PARTES"** designe o contrate para que intervenga en las actividades motivo de este convenio, estará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo su relación laboral con la institución a la que pertenezca; por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de **"LAS PARTES"**, como patrón sustituto o solidario. Por lo que bajo ninguna circunstancia, podrá interpretarse este instrumento jurídico como un contrato de prestación de servicios o de índole mercantil, en consecuencia, **"LAS PARTES"** acuerdan que no podrán generar obligaciones de carácter laboral, con respecto a los recursos humanos que en el mismo intervienen. En este sentido, **"LA UPT"** mediante este acto libera a **"EL COMECYT"**, de toda relación de tipo laboral o de cualquier otra índole.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN.

"EL COMECYT" y **"LA UPT"** podrán difundir el nombre de los participantes de la estancia, así como el monto con respecto a la aportación que realizó cada una de **"LAS PARTES"**.

"LAS PARTES" acuerdan que en cada publicación que se efectúe, como resultado de la realización de las actividades derivadas de las estancias de investigación científica y/o tecnológica, se reconocerá la participación de ambas partes; así como, los derechos de sus autores y/o inventores de los trabajos que se deriven de la estancia. Asimismo, reconocerán los créditos que correspondan a los investigadores que hayan intervenido en el mismo.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

Tanto **"EL COMECYT"** como **"LA UPT"** se comprometen a mantener la debida reserva y confidencialidad de toda la información y documentos que reciban mutuamente en virtud de este convenio de colaboración. Además, los responsables designados deberán determinar, con el consentimiento mutuo, la información que podrá ser utilizada y/o divulgada. Por tanto, **"LAS PARTES"**, se obligan a guardar la reserva de toda la información que se suministre, se genere o sea el resultado del desarrollo de cualquiera de las actividades de este convenio de colaboración, aún después de terminado este, mientras la información conserve las características para ser

considerada confidencial. Asimismo, instruirán a su personal para el estricto apego a esta cláusula.

NOVENA. RESPONSABLES OPERATIVOS.

Con la finalidad de alcanzar los propósitos del presente convenio de colaboración, **"LAS PARTES"** convienen en nombrar a sus enlaces operativos, por lo que **"EL COMECYT"** designa a la Ing. Elizabeth Díaz Juárez, Directora de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos y por su parte, **"LA UPT"** designa a la Mtra. Consuelo González Camacho, Encargada de la Dirección de División de la Licenciatura en Negocios Internacionales.

Los responsables de ambas partes, serán los encargados de dar seguimiento y verificar el debido cumplimiento de los compromisos contraídos por las partes, los cuales se encuentran establecidos en el presente instrumento legal.

DÉCIMA. RESCISIÓN.

"EL COMECYT" podrá rescindir el presente convenio y en consecuencia suspender definitivamente la canalización de recursos a **"LA UPT"**, sin necesidad de declaración judicial previa, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que de manera enunciativa que a continuación se señalan:

a. Que aplique los recursos canalizados por **"EL COMECYT"** con finalidades distintas al cumplimiento del objeto del presente convenio.

b. Que no presente los informes o no lo haga satisfactoriamente.

c. Que no compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para el objeto del presente convenio cuando le sea expresamente requerido por **"EL COMECYT"**.

d. Que proporcione información falsa con respecto al cumplimiento del convenio.

e. Que incurra en algún otro incumplimiento a este convenio y a sus anexos.

Cuando **"EL COMECYT"** ejercite el derecho contenido en la presente cláusula, podrá solicitarle a **"LA UPT"**, el reembolso de la totalidad de los recursos que le fueron canalizados, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir del requerimiento escrito que **"EL COMECYT"** le formule para tales efectos.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" convienen en que serán causales de terminación anticipada del presente convenio, las siguientes:

a. Por voluntad de **"LAS PARTES"**, existiendo razones de interés general, una vez que se haya acordado.

b. En caso fortuito o fuerza mayor que impidan seguir con los fines objeto del presente convenio.

En caso de terminación anticipada **"LA UPT"**, sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a reembolsar a **"EL COMECYT"**, en un plazo de 15 días hábiles, los recursos económicos que le fueren ministrados y que no hayan sido ejercidos o no comprobados. Dicho plazo se contará a partir de la fecha en que el **"EL COMECYT"** solicite a **"LA UPT"**la devolución de los recursos.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia que comenzará a partir del día de su firma y concluirá el **12 de septiembre de 2014**, pudiendo ser revisado, modificado o adecuado por acuerdo expreso de **"LAS PARTES"**, el cual deberá constar por escrito.

DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento e interpretación. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, que no pueda resolverse de común acuerdo, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes acuerdan someterse a la legislación aplicable del Estado de México y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero, que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otra circunstancia.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, RECONOCIENDO QUE DURANTE SU CELEBRACIÓN NO EXISTIÓ DOLO, ERROR, MALA FE O VIOLENCIA ENTRE "LAS PARTES", LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA, QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO A LOS DIECISÉIS DÍAS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SIENTE QUE TRABAJA Y LOGRA enGRANDE | COMECYT

POR "EL COMECYT"

DRA. EN E. SILVIA CRISTINA MANZÚR QUIROGA
DIRECTORA GENERAL

POR "LA UPT"

.M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA
RECTOR

TESTIGOS

ING. ELIZABETH DÍAZ JUÁREZ
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

MTRA. CONSUELO GONZÁLEZ CAMACHO
ENCARGADA DE DIRECCIÓN DE DIVISIÓN DE LA LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC, CELEBRADO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2014. CONSTE———————————

ANEXO 1

Alumnos que participarán en estancias de investigación científica y/o tecnológica.

No.	Nombre del Participante	Carrera	Semestre	Institución receptora	País/ Estado	Nombre del proyecto	Duración de la estancia	Total
1	ACOSTA PICHARDO RODRIGO	INGENIERIA MECANICA AUTOMOTRIZ	QUINTO	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TECAMAC	Estado de México, México	MATERIALES MAGNETICOS	23 DE JUNIO DEL 2014 AL 8 DE AGOSTO DEL 2014	$6,500.00
2	ALATRISTE ALDAMA JONATHAN	INGENIERIA MECANICA AUTOMOTRIZ	QUINTO	INTITUTO TECNOLOGICO DE OAXACA	Oaxaca, México	MATERIALES PARA CELDAS SOLARES	23 DE JUNIO DEL 2014 AL 8 DE AGOSTO DEL 2014	$20,442.25
3	ALVAREZ CISNEROS IZYALYTH ERNESTINA	INGENIERIA EN SOFWARE	QUINTO	INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	Distrito, Federal, México	INTELIGENCIA ARTIFICIAL	23 DE JUNIO DEL 2014 AL 8 DE AGOSTO DEL 2014	$9,300.00
4	CALDERON MARTINEZ MIGUEL	INGENIERIA MECANICA AUTOMOTRIZ	OCTAVO	INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL	Guanajuato, México	SINTESIS DE MATERIALES COMPUESTOS CON APLICACIÓN A LA INDUSTRIA AERONAUTICA Y AUTOMOTRIZ	23 DE JUNIO DEL 2014 AL 8 DE AGOSTO DEL 2014	$18,942.25
5	ESCALANTE PEÑA GUSTAVO ALEXANDER	INGENIERIA MECANICA AUTOMOTRIZ	QUINTO	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TECAMAC	Estado de México, México	MATERIALES MAGNETICOS	23 DE JUNIO DEL 2014 AL 8 DE AGOSTO DEL 2014	$6,500.00
6	GARDUÑO GUTIERREZ ELIAS HIDAI	INGENIERIA MECANICA AUTOMOTRIZ	QUINTO	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TECAMAC	Estado de México, México	MATERIALES MAGNETICOS	23 DE JUNIO DEL 2014 AL 8 DE AGOSTO DEL 2014	$6,500.00
7	HERNANDEZ CHAVARRIA MARIA FERNANDA	INGENIERIA EN SOFWARE	QUINTO	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	Distrito, Federal, México	SISTEMAS COMPLEJOS	23 DE JUNIO DEL 2014 AL 8 DE AGOSTO DEL 2014	$9,300.00
8	LEON VELAZQUEZ DANIEL	INGENIERIA EN SOFWARE	OCTAVO	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TECAMAC	Estado de México, México	APLICACIÓN DE REDES NEURONALES	23 DE JUNIO DEL 2014 AL 8 DE AGOSTO DEL 2014	$6,500.00
9	MARTINEZ OCAMPO MISAEL	INGENIERIA EN SOFWARE	QUINTO	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TECAMAC	Estado de México, México	DESARROLLO DE APLICACIÒNES CON VISION ARTIFICIAL	23 DE JUNIO DEL 2014 AL 8 DE AGOSTO DEL 2014	$6,500.00
10	MARTINEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	INGENIERIA MECANICA AUTOMOTRIZ	QUINTO	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TECAMAC	Estado de México, México	MATERIALES MAGNETICOS	23 DE JUNIO DEL 2014 AL 8 DE AGOSTO DEL 2014	$6,500.00
11	PRADO MOLINA MIGUEL ANGEL	INGENIERIA EN SOFWARE	OCTAVO	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA	Chihuahua, México	COMPUTACION BASADA EN LOCALIZACION	23 DE JUNIO DEL 2014 AL 8 DE AGOSTO DEL 2014	$21,942.51
12	REYES PRICILIANO NARCISO	INGENIERIA EN SOFWARE	QUINTO	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TECAMAC	Estado de México, México	APLICACIÓN DE REDES NEURONALES	23 DE JUNIO DEL 2014 AL 8 DE AGOSTO DEL 2014	$6,500.00
13	RODRIGUEZ AMBRIZ CARLOS ALFREDO	INGENIERIA EN SOFWARE	OCTAVO	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE SINALOA	Sinaloa, México	DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACION EN PLATAFORMA WEB	23 DE JUNIO DEL 2014 AL 8 DE AGOSTO DEL 2014	$19,942.25

14	ROMO VAZQUEZ GUILLERMO	INGENIERIA MECANICA AUTOMOTRIZ	QUINTO	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TECAMAC	Estado de México, México	DESARROLLO DE CARROCERIA AUTOMOTRIZ	23 DE JUNIO DEL 2014 AL 8 DE AGOSTO DEL 2014	$6,500.00
15	SANCHEZ BELLO GUSTAVO	INGENIERIA EN SOFWARE	QUINTO	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TECAMAC	Estado de México, México	TECNOLOGIA EDUCATIVA	23 DE JUNIO DEL 2014 AL 8 DE AGOSTO DEL 2014	$6,500.00
16	SANTIAGO MARTINEZ GONZALO	INGENIERIA EN SOFWARE	QUINTO	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TECAMAC	Estado de México, México	DESARROLLO DE APLICACIÓNES CON VISION ARTIFICIAL	23 DE JUNIO DEL 2014 AL 8 DE AGOSTO DEL 2014	$6,500.00
17	SANTIAGO VIDAL RICARDO	INGENIERIA EN SOFWARE	QUINTO	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TECAMAC	Estado de México, México	TECNOLOGIA EDUCATIVA	23 DE JUNIO DEL 2014 AL 8 DE AGOSTO DEL 2014	$6,500.00
18	SERRANO FERNANDEZ HECTOR	INGENIERIA MECANICA AUTOMOTRIZ	OCTAVO	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TECAMAC	Estado de México, México	APLICACIÓN DE REDES NEURONALES	23 DE JUNIO DEL 2014 AL 8 DE AGOSTO DEL 2014	$6,500.00
19	SILVA SILVA GUILLERMO	INGENIERIA MECANICA AUTOMOTRIZ	OCTAVO	INTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO	Distrito, Federal, México	ESTRUCTURAS MARINAS Y CONFIABILIDAD ESTRUCTURAL	23 DE JUNIO DEL 2014 AL 8 DE AGOSTO DEL 2014	$9,300.00
20	VALDEZ ELIZALDE OSCAR	INGENIERIA MECANICA AUTOMOTRIZ	OCTAVO	UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL VALLE DE MEXICO	Estado de México, México	ENERGIAS RENOVABLES EN EL TRANSPORTE	23 DE JUNIO DEL 2014 AL 8 DE AGOSTO DEL 2014	$9,300.00
							TOTAL	$196,469.26

Aportación de "El Comecyt"	$91,969.26
Aportación de "El UPT"	$104,500.00